



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 015 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE**

Lima, 12 MAY 2022

VISTOS:

Los Informes N° 139 y 189-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Informe N° 042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG, los Informes N° 618, 635 y 636-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, Memorando N° 659-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0084-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2015-MINAGRI, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, teniendo a su cargo la ejecución de los Proyectos "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3" (en adelante, Proyecto PTRT3) y "Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural en el Perú - PIADER" (en adelante, Proyecto PIADER);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22.10.2015, se aprueban las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico - administrativa;

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la entidad;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, precisa en su numeral 6.1 que el Plan Anual es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento acotado precedentemente, establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiéndose efectuar su publicación en el SEACE y portal institucional dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación o modificación;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la UEGPS para el año fiscal 2022;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0266-2021-MIDAGRI y 0008-2022-MIDAGRI, se dispone la continuidad de los Proyectos PIADER y PTRT3, con recursos de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios u otras que puedan financiar dicha inversión, a cargo de la UEGPS, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 139-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, el Coordinador General (e) del Proyecto PTRT3 solicita la contratación del “Servicio de acondicionamiento de oficina en la Región Cajamarca, en el marco de la ejecución del Proyecto PTRT3-GTS”, en base a los argumentos descritos por la Coordinadora (e) del Componente III, mediante el Informe N° 0091-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-PTRT3-CC3, al señalar que dicha contratación coadyuvará al cumplimiento de los objetivos del Proyecto PTRT3 en el marco de su nueva estrategia de intervención;

Que, mediante los Informes N° 042-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PIADER-CG y N° 189-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, los Coordinadores Generales de los Proyectos PIADER y PTRT3, respectivamente, solicitan la contratación del “Servicio de arrendamiento de oficinas para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Gestión de Proyectos Sectoriales”, a efectos que la UEGPS cuente con ambientes adecuados y seguros que permita que los proyectos de inversión a su cargo, cumplan sus objetivos y metas;

Que, mediante los Informes N° 618 y 635-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, la Jefatura de Logística determina los valores estimados de los servicios anteriormente descritos;

Que, mediante los Memorandos N° 368 y 378-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, aprueba las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 411 y 573-2022, garantizando así la existencia de recursos para la asunción de obligaciones en el presente año fiscal;

Que, mediante el Informe N° 636-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS-DA-JL, la Jefatura de Logística solicita y sustenta la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS para el presente año fiscal, a fin de incluir dos (02) procedimientos para la contratación de los servicios señalados en considerandos precedentes;

Que, mediante Memorando N° 659-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, la Dirección de Administración indica su conformidad para las acciones conducentes a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UEGPS;

Que, mediante el Informe N° 0084-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022 de la UEGPS;

Con los visados de las Direcciones de Administración; Planeamiento, Seguimiento y Evaluación; Jefaturas de Logística y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 323-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

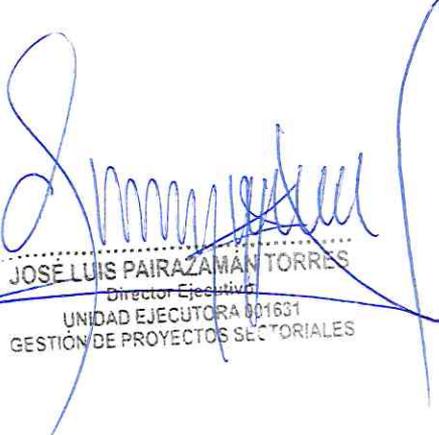


ARTÍCULO 1.- APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para el año fiscal 2022, incluyendo dos (02) procedimientos de acuerdo al tipo y valor estimado que se indica en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


JOSE LUIS PAIRAZAMÁN TORRES
Director Ejecutivo
UNIDAD EJECUTORA 001631
GESTIÓN DE PROYECTOS SECTORIALES



